



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

1146

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS :

27 ENE. 2020

A) El Convenio de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto "EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad", de la Residencia Niña Adolescente de la comuna de Angol.

B) La Resolución Exenta N 0197/B, del 12 de agosto de 2019, que aprueba El Convenio relativo al proyecto denominado "EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad", suscrito entre el Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Angol.

C) La Carta N° 1580 de fecha 12 de septiembre de 2019, que adjunto el Convenio relativo al proyecto denominado "EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad", para su respectiva firma.

D) Las Bases Administrativas generales del proyecto "**EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad Residencia Niña Adolescente, Angol**".

E) El Decreto Exento N° 2371, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación pública de la "**EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad Residencia Niña Adolescente, Angol**".

F) El Decreto Exento N° 2470 del 25/11/2019, que nombra la comisión para la selección de ofertas de la licitación pública "**EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad Residencia Niña Adolescente, Angol**"

G) Decreto N° 2558 de fecha 04 de Diciembre de 2019 que autoriza aumento de plazo licitación "EMG Reposición de Cubierta y Mejoramiento Accesibilidad Residencia Niña Adolescente, Angol"

H) El Decreto Exento N° 2697 del 18/12/2019, que acepta la oferta presentada para la ejecución de la propuesta publica "**EMG REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE, ANGOL**", ID=2743-59-LE19, a la empresa Arsenio Ortega Gómez, RUT: 9.329.328-2 por un monto de \$ 26.862.148, impuesto incluido, en un plazo de 119 días corridos.

I) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato para Ejecución de Obra "**EMG REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE, ANGOL**", ID=2743-59-LE19, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa Arsenio Ortega Gómez, RUT: 9.329.328-2, por un monto de \$ 26.862.148, impuesto incluido, en un plazo de 119 días corridos.

2. Devuélvanse las Garantías por seriedad de las ofertas de la propuesta pública "**EMG REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE, ANGOL**", ID=2743-59-LE19", a los siguientes oferentes:

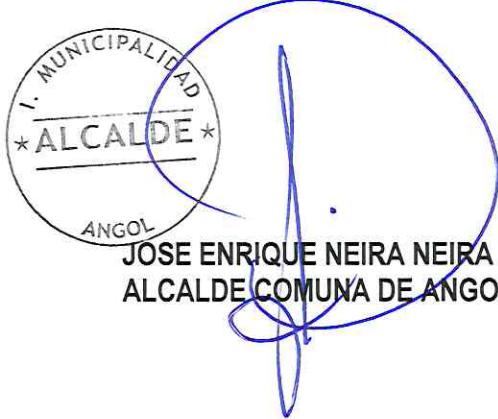
- Vale a la Vista N° 23698458, del Banco Bci, por un monto de \$ 897.067, oferente PRONATIVA SPA.

- Depósito a la Vista N° 014233-1, Banco de Chile, por un monto de \$ 900.000, oferente Arsenio Ortega Gómez.
- Póliza de Seguros N° 5001095, del Renta Nacional, por un monto de \$ 868.538, oferente Juan Carlos Bobadilla Ponce.
- Boleta de garantía N° 176221-5, del Banco Chile, por un monto de \$ 897.067, oferente CONSTRUCTORA BAS LTDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/CRL/ORR/MHA/imv.  
DISTRIBUCION

- Secpla
- DIDEKO
- DOM
- Control
- Transparencia
- Of. Partes